

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 272-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 0 6 SEP 2018

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 277-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 620-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 026-2016-DV-PE, autoriza la transferencia financiera por la cantidad de S/ 500,000.00 soles, para financiar la actividad: Capacitación y Sensibilización para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 277-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias con cargo a dar cuenta al Consejo Regional del Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la transferencia financiera autorizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 026-2016-DV-PE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, por la suma de QUINIENTOS MIL 00/100 (S/ 500,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y Nº 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumplirá con dar cuenta al Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, remitiendo una copia de la presente norma y de sus anexos, cumpliendo con lo establecido por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN LUQUE MAMANT PRESIDENTE REGIONAL

PRESIDENCIA A

BARENCIA GENERAL FELICIAL



